

	AUTORIZACION DE USO DEL DERECHO DE IMAGEN	Código: GC_FO_13
		Versión: 1
		Vigente desde: 11/08/2015

Mediante el presente documento, yo _____, mayor de edad y domiciliado en _____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, en mi calidad de persona natural, autorizo el uso de los derechos de imagen sobre las fotografías y procedimientos análogos o digitales a las mismas, o producción audiovisual en la o las que he participado al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Autorizo a Parques Nacionales Naturales de Colombia en forma gratuita y voluntaria el uso de los derechos de imagen derivada de la grabaciones audiovisuales, fotografías y demás medios impresos o digitalizados, así como los derechos de autor y conexos que sobre esta participación se deriven con fines exclusivos de promoción cultural de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

PARAGRAFO UNICO: Como imagen se consideran las características externas o físicas (cualesquiera que sean) y las características de la personalidad, el comportamiento o el manejo de relaciones sociales de cada individuo.

SEGUNDA: El derecho de uso de imagen podrá ser ejercitado directamente por Parques Nacionales Naturales de Colombia o por terceras personas con las cuales posea contratos o convenios dentro del marco de sus funciones de desarrollo y fomento del Sistema de Parques Naturales y Áreas Protegidas para su comunicación pública, reproducción, distribución o transformación en cualquier medio de comunicación como prensa, radio, televisión, proyección cinematográfica, o cualquier otro medio conocido o por conocer, tanto en el ámbito nacional como internacional sin limitación alguna.

TERCERA: En virtud de la autorización gratuita y voluntaria para el uso de los derechos de imagen, Parques Nacionales Naturales de Colombia gozará de completa autonomía para poder editar, modificar y/o reducir las imágenes o las producciones audiovisuales, y cualesquiera que se deban realizar para el desarrollo de las actividades de fomento y promoción de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales.

CUARTA: La autorización de los derechos antes mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre los mismos pues en virtud del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y artículo 11 de la Decisión 351 de 1993, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles e inembargables. De esta forma, los derechos morales serán respetados a cabalidad por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia, dando los créditos pertinentes respecto al uso de la imagen, voz o actuaciones que sean publicadas o transmitidas en cualquier medio de comunicación conocido o por conocer, poniendo en conocimiento el NOMBRE, la CIUDAD O COMUNIDAD,.

Esta autorización se da a los _____ () días del mes de _____ del año _____

C.C.
NOMBRE:
TELEFONO: